



VSC-PARP-049-2023

ESTADO No. PARP-049-2023

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, a lo dispuesto en la Resolución 363 del 17 de junio de 2019, y Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, siendo las **7:30 a.m.**, de hoy **29 de junio de 2023**.

MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	GKP-082	ALISALES INDUSTRIA MINERA DE LOS ANDES S.A.S.	28/06/2023	908-1079 ANNA	<p>1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2022 presentado dentro del título minero GKP-082, con radicado 69923 de fecha 01/ABR/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12176288 del 10/ABR/2023.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12176288 del 10/ABR/2023.</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GKP-082	ALISALES INDUSTRIA MINERA DE LOS ANDES S.A.S.	28/06/2023	908-1080 ANNA	<p>1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2021 presentado dentro del título minero GKP-082, con radicado 69922 de fecha 01/ABR/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12176264 del 10/ABR/2023.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 2 1 7 6 2 6 4 del 1 0 / A B R / 2 0 2 3.</p>



					<p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GKP-082	ALISALES INDUSTRIA MINERA DE LOS ANDES S.A.S.	28/06/2023	908-1081 ANNA	<p>1. APROBAR la póliza minero ambiental No. 41-43-101002246 Anexo 0 del 02 de septiembre de 2022 expedida por la compañía de seguros Aseguradora Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 1 de septiembre de 2023, y Treinta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta Pesos M/CTE (\$ 34.381.840) como valor asegurado, presentada dentro del título minero GKP-082, con radicado 69862 de fecha 31/MAR/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12169361 del 11/ABR/2023 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12169359 del 28/JUN/2023. La presente aprobación se realiza en los términos dispuestos en el artículo 280 del Código de Minas y la Resolución No. 338 del 30 de mayo de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12169361 del 11/ABR/2023.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12169359 del 28/JUN/2023.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GKP-082	ALISALES INDUSTRIA MINERA DE LOS ANDES S.A.S.	28/06/2023	908-1082 ANNA	<p>1. INFORMAR al titular minero que la póliza minero ambiental No. 41-43-101002246 anexo 0 del 2 de septiembre de 2022 expedida por la compañía aseguradora Seguros del Estado S.A., con fecha de vigencia desde el 01 de septiembre de 2022, y el 01 de septiembre de 2023, y Treinta y Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta Pesos M/CTE (\$ 34.381.840) como valor asegurado, presentada dentro del título minero GKP-082, con radicado 69859 de fecha 31/MAR/2023, no será objeto de evaluación, toda vez que la misma que la misma presentada mediante radicado No. 69862 de 31 de marzo de 2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada</p>



					<p>en el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12169185 del 11/ABR/2023 y el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12169183 del 28/JUN/2023.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12169185 del 11/ABR/2023.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea Anna Minería 12169183 del 28/JUN/2023.</p> <p>4. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>5. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HIQ-09121	EUSEVIO MARINO PINTO	28/06/2023	908-1083 ANNA	<p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. HIQ-09121, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la modificación y nueva presentación del Formato Básico Minero-FBM Anual de 2022 con su plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 68423 de fecha 09/MAR/2023, presenta inconsistencias por cuanto no ha allegado los formularios para la declaración de producción de regalías correspondientes al II, III trimestre 2022 los cuales resultan indispensable a efectos de confrontar con ellos los reportes de producción. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12016652 del 10/ABR/2023. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM, todos los Formatos Básicos Mineros FBM presentados desde el 17 de julio de 2020, incluso los correspondientes a vigencias anteriores, se deberán allegar conforme al Formato Anexo 1 decretado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12016652 del 10/ABR/2023.</p>



					<p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HIQ-09121	EUSEVIO MARINO PINTO	28/06/2023	908-1084 ANNA	<p>1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2021 presentado dentro del título minero HIQ-09121, con radicado 68410 de fecha 09/MAR/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12015947 del 10/ABR/2023.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12015947 del 10/ABR/2023.</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HIQ-09121	EUSEVIO MARINO PINTO	28/06/2023	908-1085 ANNA	<p>1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2020 presentado dentro del título minero HIQ-09121, con radicado 68407 de fecha 09/MAR/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12015735 del 10/ABR/2023.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12015735 del 10/ABR/2023.</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HIQ-09121	EUSEVIO MARINO PINTO	28/06/2023	908-1086 ANNA	<p>1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2019 presentado dentro del título minero HIQ-09121, con radicado 68404 de fecha 09/MAR/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12015584 del 10/ABR/2023.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12015584 del 10/ABR/2023.</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



AUTORIZACIÓN TEMPORAL	503695	GOBERNACION NARIÑO	28/06/2023	908-1087 ANNA	<p>1. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero FBM Anual de 2023 presentado dentro del título minero 503695, con radicado 70124 de fecha 05/ABR/2023, no será objeto de evaluación, toda vez que la obligación de presentar el mismo se generará en los diez primeros días del mes de febrero de 2024, en el cual se deberá recopilar toda la información técnica del año 2023. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.3.15 del Decreto 1073 de 2015, la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 y con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12194541 del 10/ABR/2023.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12194541 del 10/ABR/2023.</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
LICENCIA ESPECIAL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	BH8-142	DIONISIO DEMETRIO VILLOTA PACHICHANA	28/06/2023	908-1088 ANNA	<p>1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2007 presentado dentro del título minero BH8-142, con radicado 68737 de fecha 15/MAR/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12051413 del 11/ABR/2023.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12051413 del 11/ABR/2023.</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
LICENCIA ESPECIAL MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN	00218-52	CLAUDIA MARGARITA VELASQUEZ MUÑOZ SHERMAN PATRICIO REVELO YEPEZ	28/06/2023	908-1089 ANNA	<p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00218-52, con base en lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que realice la corrección y nueva presentación del Formato Básico Minero- FBM Anual de 2022, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 69733 de fecha 29/MAR/2023, contiene inconsistencias dado que el sistema de coordenadas usado en el archivo Shapefile presentado debe ser ajustado al Sistema de Coordenadas Magna Sirgas WKID: 4686 Authority: EPSG. de conformidad con la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12155730 de fecha 10/ABR/2023. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente</p>



					<p>proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12155730 del 10/ABR/2023.</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	EH6-161	MESIAS RICARDO ALEGRIA SALAS	28/06/2023	908-1090 ANNA	<p>1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2022 presentado dentro del título minero EH6-161, con radicado 69711 de fecha 29/MAR/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12152637 del 10/ABR/2023.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 2 1 5 2 6 3 7 del 1 0 / A B R / 2 0 2 3 .</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GD4-151	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	28/06/2023	908-1091 ANNA	<p>1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Semestral de 2018 presentado dentro del título minero GD4-151, con radicado 69571 de fecha 28/MAR/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12142494 del 11/ABR/2023.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 2 1 4 2 4 9 4 del 1 1 / A B R / 2 0 2 3 .</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>



CONTRATO DE CONCESIÓN	GD4-151	C I GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S.	28/06/2023	908-1092 ANNA	<p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. GD4-151, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 400040304 Anexo 1 expedida por la aseguradora Nacional de Seguros S.A., con una vigencia desde el 10 de octubre de 2022 hasta el 20 de octubre de 2023, con una suma asegurada de Doscientos Mil Pesos M/CTE (\$200.000), presentada con radicado 70616 de fecha 18/ABR /2023; toda vez que la misma debe ser ajustada en su valor a asegurar por Cuatrocientos Mil Pesos M/CTE (\$400.000). Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en el en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12268382 del 22/JUN/2023 y el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 12268380 del 28/JUN/2023. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014. <u>Se recuerda que la póliza de cumplimiento minero ambiental deberá ser allegada a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA, único sistema habilitado para su presentación.</u></p> <p>2. INFORMAR que dentro del Contrato de Concesión No. GD4-151 y por el periodo comprendido entre 18 de abril de 2016 y el 11 de junio de 2020; el 11 de octubre de 2020 y el 08 de febrero de 2021 y el 10 de octubre de 2021 hasta el 10 de octubre de 2022 NO obra la póliza minero ambiental que ampare el proyecto minero. No obstante, en cumplimiento de los lineamientos establecidos el Anexo No. 5 - ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS del proceso “GESTIÓN INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LOS TÍTULOS MINEROS” que adelanta la VSCSM, NO se requerirá su presentación, como quiera que actualmente ya cuenta con póliza minero ambiental vigente.</p> <p>3. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 2 2 6 8 3 8 2 del 2 2 / J U N / 2 0 2 3 .</p> <p>4. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 1 2 2 6 8 3 8 0 del 2 8 / J U N / 2 0 2 3 .</p> <p>5. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>6. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
-----------------------	---------	--------------------------------------	------------	---------------	--



CONTRATO DE CONCESIÓN	GLC-111	CELINA ESTHER DELGADO DELGADO	28/06/2023	908-1093 ANNA	<p>1. APROBAR el Formato Básico Minero FBM Anual de 2022 presentado dentro del título minero GLC-111, con radicado 70125 de fecha 05/ABR/2023. Lo anterior de conformidad con la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12194565 del 10/ABR/2023.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12194565 del 10/ABR/2023.</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	KBR-15221	GERMAN NAZARENO BETANCOUR T PANTOJA	28/06/2023	908-1094 ANNA	<p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. KBR-15221, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la corrección y nueva presentación del Formato Básico Minero-FBM Anual de 2022, con su correspondiente plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 69726 de fecha 29/MAR/2023, contiene inconsistencias dado que el sistema de coordenadas usado en el archivo Shapefile y GDB presentado debe ser ajustado al Sistema de Coordenadas Magna Sirgas WKID: 4686 Authority: EPSG. de conformidad con la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019; también se recomienda al titular minero ajustar el rotulo de conformidad con la resolución 40600 de 2015, por medio de la cual se establecen requisitos y especificaciones de orden técnico minero para la presentación de planos y mapas aplicados a la minería. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12153662 de fecha 10/ABR/2023. Por lo tanto, se le concede el término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115 de la Ley 685 de 2001. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12153662 del 10/ABR/2023.</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>



					4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IKE-10431X	ALVARO LONDOÑO QUIZA YESID ARMANDO BELTRAN MORENO	28/06/2023	908-1095 ANNA	<p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA al titular del Contrato de Concesión No. IKE-10431X, con base en lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice la modificación y nueva presentación del Formato Básico Minero-FBM Anual de 2022 con su plano anexo, toda vez que el presentado mediante radicado 68449 de fecha 10/MAR/2023, presenta inconsistencias por cuanto no ha allegado los formularios para la declaración de producción de regalías correspondientes al I, II, III y IV trimestre 2022 los cuales resultan indispensable a efectos de confrontar con ellos los reportes de producción; de igual forma el plano topográfico presentado en archivo GDB, no cuenta con curvas de nivel del área de interés, tampoco cuenta con labores y /o BM inactivas dentro del proyecto minero, así como tampoco se allego archivo MXD, SHP y PDF a fin de contrastar toda la información relacionada entre si. Lo anterior con base en la evaluación y recomendación realizada en concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12020681 del 10/ABR/2023. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 287 de la Ley 685 de 2001. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019, por medio de la cual el Ministerio de Minas y Energía adoptó el nuevo Formato Básico Minero FBM, todos los Formatos Básicos Mineros FBM presentados desde el 17 de julio de 2020, incluso los correspondientes a vigencias anteriores, se deberán allegar conforme al Formato Anexo 1 decretado en la Resolución No. 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 a través del Sistema Integral de Gestión Minera SIGM-ANNA. La desatención de este requerimiento podrá ser objeto de imposición de multa, para cuya tasación se acogerá los lineamientos establecidos en la Resolución No. 91544 del 24 de diciembre de 2014.</p> <p>2. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12020681 del 10/ABR/2023.</p> <p>3. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite y por lo tanto no admite recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>4. NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**
(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Pasto, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

**ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A
GRUPOS DE INTERÉS**

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página - 10 - de 10

ESTADOS

Se desfija hoy, **29 de junio de 2023**, siendo las **4:30 p.m.** después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web y en cartelera visible al público, en el **Punto de Atención Regional Pasto**, por el término legal de **un (01) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


CARMEN HELENA PATIÑO BURBANO

Coordinadora Punto de Atención Regional Pasto

Elaborado: Manuel Botina Vallejo – Contratista PARP